



DECRETO: N° 338

**VISTO:** El Expte. N° 4.254-M17(I)-S-23, iniciado por la Sub-Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de tal presentación (fs. 1/2) se solicita autorización para la adquisición de mercadería "...a los fines de asistir a familias en situación de vulnerabilidad que, a raíz de la pandemia y la crisis económica que nos aqueja, situación de público conocimiento, hoy nos obliga a solicitar el mencionado stock, dado que las ayudas que brindamos desde nuestra Secretaría exceden con las cantidades de mercadería, recibidas a través del convenio con el Banco de Alimentos; (...) asistimos constantemente a los ciudadanos que se encuentran en situaciones desfavorables. Es nuestro fin, asistir a dichas familias y así garantizar que puedan contar con la contención necesaria..." y, a los fines tramitados, detalla cantidad y tipo de mercadería requerida;

**Que** a fs. 10 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.190.179,20 (pesos cuatro millones ciento noventa mil ciento setenta y nueve con veinte centavos), determinado en base a las cotizaciones que rolan a fs. 05/08;

**Que**, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 11 indica que "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad *CONTRATACION DIRECTA* por un importe de \$ 4.190.179,20;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando hacer lugar a lo requerido y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa, y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

///...

**DECRETO: Nº 338**

**16 MAY 2023**

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de la mercadería detallada en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 10 del Expte. Nº 4.254-M17(I)-S-23, por hasta el importe total de \$ 4.190.179,20 (pesos cuatro millones ciento noventa mil ciento setenta y nueve con veinte centavos), para ser destinada a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-


Sm.-

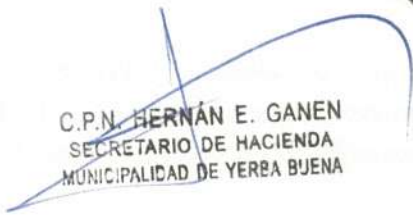


Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

R/c. Sec. Pol. 5/23/23



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA